



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintiséis de enero de dos mil veintitrés

Proceso	Jurisdicción Voluntaria Divorcio de Mutuo Acuerdo
Solicitantes	Kelly Johana Salazar Zabala , CC. 43.180.392 Elkin Darío Ocampo Bustamante , CC. 71.711.803
Radicado	05001 31 10 014 2023 00036 00
Decisión	Inadmite demanda

A través de apoderado Judicial, los señores **Kelly Johana Salazar** y **Elkin Darío Ocampo Bustamante** han presentado demanda de Jurisdicción Voluntaria tendiente a obtener Divorcio de Mutuo Acuerdo; solicitud que debe ser inadmitida, y se les concede a las partes un término de cinco (5) días siguiente a la notificación del presente proveído, en concordancia al artículo 391 del Código General del Proceso, para que se cumpla lo siguiente, so pena de ser rechazada.

•El poder otorgado por los señores **Kelly Johana Salazar** y **Elkin Darío Ocampo Bustamante**, al abogado **Walter de Jesús Cano**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.314.965 y tarjeta profesional No. 110.291; no cumple con los requisitos definidos por la Ley 2213 de 2022 y el artículo 74 inciso segundo del Código General del Proceso. *El poder; deberá enviarse desde los correos electrónicos registrados en la demanda de lo contrario deberá ser autenticado ante Notaria o apostillado si viene del extranjero.*

Siendo así, deberá aportarse en debida forma el poder otorgado por los señores **Kelly Johana Salazar** y **Elkin Darío Ocampo Bustamante**, al abogado **Walter de Jesús Cano**

NOTIFÍQUESE
PASTORA EMILIA HOLGUÍN MARÍN
Jueza

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6d7332e8721a44357cad9ebfc5ffc93b8a61377d2f8eb5e75884875cb10962a**

Documento generado en 26/01/2023 02:31:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>